Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	200000039 / 2

Grupo	Subgrupo	Moneda
1	1	NACIONAL

TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	27-04-2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V
VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT
C.P. 63400
R.F.C. :AHS540524CX5

Vigencia desde las 12hrs. de 30/04/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Ubicación de los bienes asegurados
VERACRUZ No. 80 NORTE

COL. ZONA CENTRO

ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

TIPO DE RIESGO: COMERCIALES E INDUSTRIALES
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL

GIRO DE LA EMPRESA:
GASOLINERAS O-C

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: MACIZA

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A1P Pisos: NO Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA	10	10,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		10,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA	10	
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA	10	45,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		45,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA	10	
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SUBLIMITE		
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Segun endosos	SUBLIMITE		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		400,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	EXCLUIDA		
VII	CRISTALES	AMPARADA		50,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDA		
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDA		
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		43,000,000.00
XI	GASTOS DE DEFENSA	EXCLUIDA		
XII	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XIII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIV	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDA		

Prima neta	Tasa de financiamiento	Gastos de expedición	Bonificación	IVA	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Otras condiciones:
Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página **www.segurossura.com.mx/condiciones-generales**.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Agente: 007403 AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

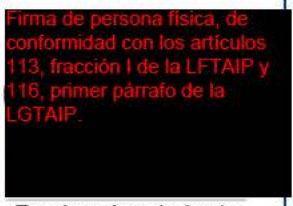

Funcionario autorizado

El significado de las abreviaturas de uso no común utilizadas en este seguro podrá ser consultado en www.segurossura.com.mx/glosario

% = PORCENTAJE
1ER. = PRIMER
A.A. = AMBULANCIA AÉREA
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES
BLVD = BOULEVARD
CVE. = CLAVE
COM = COMISIÓN
C.P. = CÓDIGO POSTAL
COL. = COLONIA
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO
FAM. = FAMILIAR
FED = FEDERAL
FRACC. = FRACCIONADO
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES
GOB = GOBIERNO
HRS. = HORAS
IND. = INDIVIDUAL
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
NO. = NÚMERO
OFI. = OFICINA
POBL. = POBLACIÓN
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL
REC. = RECIBO
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SUB-SEC. = SUBSECUENTE
TELS. = TELÉFONOS
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SEGUROS

sura

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	200000039

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

A favor de:
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

Agente 7403 ALAYA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

ASEGURADO:	AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV
ASEGURADOS ADICIONALES:	
DOMICILIO FISCAL:	VERACRUZ 80 NORTE, CENTRO, ACAPONETA NAYARIT, CP
UBICACIÓN ASEGURADA:	VERACRUZ 80 NORTE, CENTRO, ACAPONETA NAYARIT, CP
ZONA TEV:	B
ZONA FHM:	1P
VIGENCIA:	Doce meses a ser acordados, no se aceptan vigencia retroactivas.
GIRO:	CENTRO DE DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL.
TIPO CONTRUCTIVO:	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA
NIVELES:	1
MONEDA:	Nacional (M.N.)
LÍMITE TERRITORIAL:	República Mexicana
PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:	En su mayoría: Extintores. Alarmas contra incendio.
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	Alarma local y/o Central Circuito cerrado de TV.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO CONTRARIO, SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA AGRAVACION ESENCIAL DEL RIESGO, QUEDANDO SUJETO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 3a. "AGRAVACION DE RIESGO" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS SURA.

RÉCORD DE SINIESTRALIDAD: Nula

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SECCION I. INCENDIO EDIFICIO
SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS
SECCION III. REMOCIÓN DE ESCOMBROS
SECCION IV. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

BIENES CUBIERTOS:

Secciones I. y/o II.
Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en la(s) ubicación(es) citada(s) en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones, materias primas, productos en proceso de elaboración, productos terminados.

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA:

Secciones I. y/o II.

Para Cualquier Cobertura (Excepto FHM y TEV)

a) Cimientos y fundamentos de la construcción que se encuentren bajo el nivel del piso.
b) Edificios que, por su propia naturaleza, no requieran de muros, puertas y ventanas.
e) Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
h) Instalaciones fijas que, por su propia naturaleza, deban estar a la intemperie, o bajo sotechados o cobertizos.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

i) Bardas, muros de contención, calles, aceras, banquetas, jardines, albercas, patios exteriores, escaleras exteriores, postes y cualquier otra construcción separada del o los edificios amparados en la Póliza.

Fenómenos Hidrometeorológicos:
Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son:

a) Chimeneas metálicas.
b) Molinos y bombas de vientos.
c) Torres de enfriamiento.
d) Torres de acero estructural y antenas de transmisión.
e) Antenas de recepción de señales.
f) Tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos.
g) subestaciones eléctricas.
h) Maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie.
i) Anuncios y rótulos.
j) Instalaciones deportivas.
k) Estaciones meteorológicas.
l) Albercas.
m) Toldos y cortinas.
n) Palapas.
o) Jardines y construcciones decorativas.
p) Muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado.
q) Cimentaciones e instalaciones subterráneas.
r) Bienes muebles o inmuebles en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.

Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias.

Terremoto y Erupción Volcánica:
Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

RIESGOS CUBIERTOS:

Cobertura Amplia
Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.

Riesgos adicionales:
Fenómenos Hidrometeorológicos.
Terremoto y/o Erupción Volcánica.
Derrame de equipo de protecciones contra incendio.

Sección III.
Remoción de Escombros.

Sección IV.
Pérdidas Consecuenciales:

- Gastos Extraordinarios: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos contratados en la Sección I. y/o II. que amparan los daños materiales directos, con la finalidad de acelerar las reparaciones que deban llevarse a cabo como consecuencia de un siniestro indemnizable, para poder continuar con las operaciones normales de la empresa.

  El periodo máximo de indemnización será de 6 meses.

VALORES ASEGURABLES TOTALES AL 100% DECLARADOS POR EL ASEGURADO:

• Edificio (s):	$
• Mejoras y adaptaciones:	$
• Mobiliario y Equipo de Oficina:	$
• Maquinaria y Equipo:	$
• Inventarios o existencias:	$
• Contenidos en General:	$
• Pérdidas Consecuenciales:	$
Total:	**$**
Ajuste Inflacionario 5%	**$**

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, protegida bajo los art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

Daño físico: Hasta el 100% de los valores asegurables, pero sin exceder de los valores declarados de cada ubicación.

SUBLÍMITES:

Los siguientes sublímites no son adicionales al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:

Secciones I. y/o II.

• Incisos nuevos o no conocidos:	$	2,500,000.00	M.N.
• Incisos Conocidos:	$	2,500,000.00	M.N.
• Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil y Vandalismo:	$	19,250,000.00	M.N.
• Saqueo, Rapiña y Pillaje:	$	5,500,000.00	M.N.
• Bienes Bajo Convenio Expreso FHM:	$	11,000,000.00	M.N.
• Derrame de P.C.I.	$	5,000,000.00	M.N.

Sección III.

• Remoción de excombros:	$	10,000,000.00	M.N.

Sección IV.

• Gastos extraordinarios:	$	10,000,000.00	M.N.

Los sublímites no son adicionales al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste.
Dichos sublímites operan por uno o todos los eventos que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:

Secciones I. y/o II.
Daño Físico:

- **Incendio y/o rayo y explosión:**
  $ 10,000.00 USCy Toda y cada perdida

- **Extensión de cubierta (Excluye fenómenos Hidrometeorológicos y explosión):**
  1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 DSMGVCDMX

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- **Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil y Vandalismo:**
  10% del monto de la pérdida, con mínimo USD 2,500.00 o su equivalente en moneda nacional al momento del reclamo, en toda y cada pérdida, toda y cada ubicación.

- **Incisos conocidos y no conocidos:**
  De acuerdo a la cobertura afectada.

Para Fenómenos Hidrometeorológicos:

- Según se indica en cuadro de zonas de fenómenos hidrometeorológicos, opera sobre la suma asegurada de la estructura afectada y sus contenidos.

- **Bienes cubiertos mediante convenio expreso FHM:**
  15% del valor total que en conjunto tengan este tipo de bienes.

Para Terremoto y/o Erupción Volcánica:

- 2.00% del valor real o de reposición según se haya contratado, de la estructura afectada y/o sus contenidos.

Para Otros Riesgos no especificados:

- 1% Sobre la suma asegurada de la estructura afectada y sus contenidos con mínimo de 100 DSMGVCDMX y máximo de 1,500 DSMGVCDMX

Sección III.

- **Remoción de Escombros:**
  Sin Deducible.

Sección IV.
Pérdidas Consecuenciales:

- **Gastos Extraordinarios:**
  Sin Deducible.

COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO:

Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:

Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.

- **Fenómenos Hidrometeorologicos:**

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

Según se indica en cuadro de zonas de fenómenos hidrometeorológicos.

- **Bienes cubiertos mediante convenio expreso FHM:**
  20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

- **Terremoto y Erupción Volcánica:**
  Zona B: 10.00%

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Cuadro de Zonas de Fenómenos Hidrometeorológicos				
Zona		**Deducible**	**Deducible ***	**Coaseguro**
Alfa 1	Península de Yucatán	2%	5%	10%
Alfa 1	Pacífico Sur (A1P)	2%	5%	10%
Alfa 1	Golfo de México (A1G)	2%	5%	10%
Alfa 1	Interior de la República	2%	2%	10%
Alfa 2	(2)	1%	1%	10%
Alfa 3	(3)	1%	1%	10%
* Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificos cerrados con techos de palapa, contempla tambien edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamani, paja o sacate.				

FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Endoso de valor de reposición para edificios.
- Endoso de valor de reposición para contenidos, con antigüedad de hasta 10 años.
- Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada al 5% de acuerdo a lo indicando en las Condiciones Generales.
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
- Cláusula de cobertura automática para incisos conocidos.
- Seguro para Gastos Extraordinarios.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Renuncia de inventarios al 10%.
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permisos.
- Honorarios a profesionistas.
- Libros y registros.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Venta de salvamento.
- Cincuenta metros.
- Reinstalación automática al 10% con cobro de prima.
- Cláusula de Errores en Avalúo al 10%: La Compañía conviene en amparar la diferencia de valores que se encuentren al comparar el valor del avalúo realizado por una firma especializada y el valor que realmente tengan los bienes al inicio de vigencia de esta Póliza.
  Ello siempre y cuando la diferencia descrita se deba a un error involuntario durante la realización de dicho avalúo.
  Queda entendido y convenido que el error máximo permisible será de un 10% de la suma asegurada.
  El avaluó deberá de contar con un antigüedad no mayor a 6 meses y deberá estar en poder de la compañía
- Cláusula de cancelación de subrogación de derechos en contra de compañías filiales y subsidiarias.
- Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%.
- Actos de Autoridad.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

- Automóviles, camiones, motocicletas y, en general, toda clase de vehículos automotores.
- Actos de terrorismo y delincuencia organizada.
- Bungalows, propiedades labradas, palapas, pérgolas o estructuras similares con marcos de madera y cubiertos en su techo con paja o cualquier otro tipo de materiales combustibles.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Para bienes bajo el nivel del suelo se excluye daños a consecuencia de falta de mantenimiento, desgaste natural de los bienes o tanques-cisternas cuya vida útil haya caducado de acuerdo a las indicaciones del fabricante y/o normatividad de pemex.
- Daños que no sean causados por riesgos accidentales, súbitos e imprevistos amparados por esta póliza, tales como, derrames graduales, perdida de inventarios por filtraciones, mermas.
- Edificios en construcción o reconstrucción.
- Edificios desocupados o deshabitados.
- Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal.
- Seguro contingente.
- Seguro de interdependencia.

SUJETO A:

Endoso de Cobertura Amplia para Daños Materiales en el Ramo de Incendio de Seguros SURA S.A. de C.V.
Registro Número BADI-S0010-0042-2005 de Fecha 4 de Noviembre de 2005.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

El Asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad.

- Extintores con carga vigente y libres de obstáculos.
- Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio.
- Instalaciones eléctricas dentro de tubería conduit.
- No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado.
- Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados.
- Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin.
- Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento.

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

SECCION V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

BIENES ASEGURADOS:

Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.

RIESGOS CUBIERTOS:

Cobertura Básica:

a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró.

b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan.

c) Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.

UBICACIÓN ASEGURADA:

Conforme a la ubicación arriba citada.

SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)

$ 400,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLE:

10% sobre la pérdida con mínimo de 50 DSMGVCDMX.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:

- Alarma local y/o central
- Circuito cerrado de television

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.

SECCION VII. ROTURA DE CRISTALES

BIENES ASEGURADOS:

Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.

RIESGOS CUBIERTOS:

Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:
Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.

SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)

$ 50,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

5% sobre el valor de cada cristal (incluyendo costo de remoción y reinstalación), con mínimo de 5 DSMGVCDMX.

SUJETO A:

En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.

SECCION X. y XI. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

TIPO DE COBERTURA:

La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., incluyendo condiciones particulares para la industria y/o comercio.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

Así mismo se aclara que de acuerdo a las condiciones generales de la sección de responsabilidad civil general dentro de la cobertura básica de actividades e inmuebles se ampara la responsabilidad civil del asegurado derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otros alusivos a la actividad del asegurado) tanto dentro como fuera de sus inmuebles.

COBERTURA BÁSICA:

Sección X.
Inmuebles y Actividades

COBERTURAS ADICIONALES:

Sección X.

- R.C. del personal bajo relacion de trabajo.
- Contaminación accidental, súbita e imprevista.
- Maniobras de Carga y Descarga.
- Asumida (previo análisis, caso por caso).
- Contratistas Independientes (previo análisis, caso por caso).

MATERIA DEL SEGURO:

La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

ESTA POLIZA CUBRE DENTRO DE LA SECCION X. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION:
ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCION, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICARA MAS ADELANTE.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Sección X	$	43,000,000.00	M.N.
Sección XI	$	-	M.N.

La suma asegurada opera como Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.
La suma asegurada opera por evento y en el agregado anual por la vigencia de la póliza.

SUBLÍMITES:

Sección X

• Contaminación accidental, súbita e imprevista:	$	43,000,000.00	M.N.
• Maniobras de Carga y Descarga:	$	43,000,000.00	M.N.
• Asumida (previo análisis, caso por caso):	$	43,000,000.00	M.N.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Contratistas Independientes (previo análisis, caso por caso): $ 43,000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES:

Seccion X

- **Inmuebles y Actividades:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

- **Contaminación accidental, súbita e imprevista:**
  15% del monto de cada reclamación con mínimo de 150 DSMGVCDMX.

- **Maniobras de carga y descarga:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

- **Asumida:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

- **Contratistas Independientes:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.

GASTOS DE DEFENSA:

No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad).
- Accidentes de Trabajo / Responsabilidad Civil Patronal.
- Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado.
- Daños Punitivos o Ejemplares.
- Culpa Grave e inexcusable de la Víctima.
- Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.
- Garantía de Calidad.
- Por daños Patrimoniales Puros (Financieros).
- E&O (Errores u Omisiones).
- D&O (Directores y Funcionarios).
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares.
- Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo.
- Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios.
- Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajada pluviales.
- Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional.
- Por uso de estacionamientos.
- Responsabilidad Civil Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- Daños y/o reclamaciones por "Severe Acute Respiratory Syndrome" (SARS)
- Reclamaciones por difamación y calumnia.
- Responsabilidad Civil derivada o relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores.
- Responsabilidad Civil derivada o relacionada con la retirada de productos del mercado (Product Recall); garantía de o sobre cualquier producto; ineficiencia del producto.

- Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, causada por o en relación con:
  a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19)
  b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2)
  c) Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19
  d) Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior
- Demandas procedentes del extranjero.
- Contaminación Gradual o Paulatina, Polución.
- Daños por Toxic Mold.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Cláusula de Reinstalación Automática.
- Responsabilidades derivadas de PCB´s, PCNB´s, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Toda reclamación directa o indirecta derivada de dispositivos electrónicos para fumar, incluyendo el diseño, fabricación, distribución, venta, mantenimiento, uso o reparación de los mismos, o la inhalación de vapor suministrado desde un dispositivo electrónico para fumar.

CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LA SECCIONES

SE ACLARA QUE ESTA POLIZA CUENTA CON CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS "SEPTIMA PARTE. CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES"

•REINSTALACION AUTOMATICA

ASI MISMO SE ACLARA QUE NO OBSTANTE LA CLAUSULA 17ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, POR TRATARSE DE UNA POLIZA QUE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LA CUAL SE CONSIDERA UNA COBERTURA OBLIGATORIA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS), ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- **REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:**
  LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60 % DE LA PRIMA NETA DEVENGADA.

  ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESOS DE PAGO MÁS GASTOS CORRESPONDIENTES.

- **CONDICIONES GENERALES DE EMPRESA MASTER PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**
  REGISTRO NÚMERO CNSF-S0010-0505-2005 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
  ENDOSO CON REGISTRO DE LA CNSF NÚMERO CGEN-S0010-0036-2006 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2006.

- **QUEDA ENTENDIDO QUE, NO OBSTANTE, LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES EMPRESA MASTER PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, EN LA SEPTIMA PARTE CLAUSULAS ESPECIALES, ESTAS SOLO APLICAN PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO I Y II.**

- **ERRORES U OMISIONES**
  LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL CONSIDERAR CUBIERTOS DICHOS BIENES, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES DE SUMA ASEGURADA CONTRATADOS Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA OCURRIDO UN SINIESTRO Y EN CASO DE QUE LO AMERITE, EL ASEGURADO PAGARÁ EL AJUSTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

  EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR NO ESTARÁ INCLUIDO NI EL ASEGURAMIENTO DE UBICACIONES NO MENCIONADAS NI COBERTURAS NO MENCIONADAS EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA NI EL TIPO DE MATERIAL USADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE.

  ESTA CLÁUSULA NO ES APLICABLE A LAS COBERTURAS DE DINERO Y VALORES Y NINGUNA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Alvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-200000039 / 0

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- **REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA**
  TODA INDEMNIZACIÓN QUE LA ASEGURADORA PAGUE REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD LA SUMA ASEGURADA EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS QUE SEA AFECTADA POR UN SINIESTRO, PERO PUEDE SER REINSTALADA, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA ASEGURADORA, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PAGANDO LA PRIMA QUE CORRESPONDA. SI ESTE CONTRATO COMPRENDIERE VARIAS UBICACIONES, LA REDUCCIÓN O REINSTALACIÓN SE APLICARÁ A LA UBICACIÓN AFECTADA.

  NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR UN SINIESTRO, HASTA UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA AL 10% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, DEBIENDO PAGAR EL ASEGURADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE LA REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

  LO ANTERIOR NO ES APLICABLE A NINGUNA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y A LA DE DINERO Y VALORES.

- **LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.**

- **CLAUSULA DE EXCLUSION CIBERNETICA:**
  ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

Suscriptor: Seguros Sura S.A. DE C.V

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

Anexo 1: Relación de Ubicaciones

No.	Ubicaciones	Edificios	Contenidos	Total	Zona TEV	Zona FHM	SUBLIMITE Incisos Conocidos	SUBLIMITE Incisos NO Conocidos	SUBLIMITE Remoción Escombros	R Civil	Cristales	Robo	SUBLIMITE Gastos Extraordinarios	Tipos constructivos	Giro	Protecciones contra Incendio
1	VERACRUZ 80 NORTE, CENTRO, ACAPONETA NAYARIT, CP 63400	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, protegida bajo los art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.												Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	CENTRO DE DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL.	EXTINTORES
	Total de Valores Asegurables															

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	200000039 / 2

Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
A - 2	NACIONAL	26/06/2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H SIERRA Y HERMANO

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de 20/06/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 20/06/2023.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL 2128078 SUP 2 LERA//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON FECHA EFECTIVA DEL 20 DE JUNIO DE 2023, SE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE MOVIMIENTO:

SE INCREMENTE LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ANTERIOR $43,000,000.00 M.N.
AUMENTO $2,241,523.00 M.N.
SUMA ACTUAL $45,241,523.00 M.N.

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA Y GASTOS CORRESPONDIENTES

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tel: 55 5723 7999.

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	200000039 / 2

Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 4	NACIONAL	11/09/2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H SIERRA Y HERMANO

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de 06/07/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 06/07/2023.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL 2178867 SUP 4 KVGR//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON FECHA EFECTIVA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE MOVIMIENTO:

SE MODIFICA LA CLAUSULA DE RESINTALACION AUTOMATICA A QUEDAR COMO SE INDICA:

ASI MISMO SE ACLARA QUE NO OBSTANTE LA CLAUSULA 17ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, POR TRATARSE DE UNA POLIZA QUE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LA CUAL SE CONSIDERA UNA COBERTURA OBLIGATORIA PARA DISTRIBUCION POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTO DE PETROLIFERO, ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA.

EL PRESENTE MOVIMIENTO NO GENERA PRIMA NI GASTOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.
ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado